

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO VEINTIDÓS CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá D. C., marzo siete (7) de dos mil veinticuatro (2024).

Referencia. 11001 3101 022 2021 00256 00

1. Sea lo primero recordar que el demandado Juan Camilo Baquero Parra, había sido emplazado, persona que actuaba a través de curador ad-litem; sin embargo, en la audiencia realizada el 1° de marzo del año en curso, el citado extremo procesal compareció a la vista pública.

1.1. De conformidad con lo narrado y en vista de la norma contenida en el artículo 56 del C. G. del P., se reitera que se releva del cargo de curador ad-litem al abogado Luis Orlando Álvarez Bernal, quien fue designado mediante auto visible en pdf. 072.

1.2. En consecuencia y como se le indicó en audiencia al referido demandado, se le requiere para que sirva otorgar poder a un abogado de confianza que represente sus intereses en este asunto, debido a la cuantía del proceso. La audiencia regulada en los artículos 372 y 373 del C. G. del P. en cualquier caso se llevará a cabo en la fecha ya informada.

2. De las pruebas allegadas y que militan en los pdfs. 96 a 98 (exhibición póliza y condiciones) y 106 y 107 (documental remitida por el Juzgado 51 Penal Municipal de Control de Garantías), se les corre traslado a las partes por el término de tres (3) días para que se pronuncien si a bien lo tienen.

3. Se reconoce personería a la abogada Laura Camila Rodríguez Urrea para representar los intereses de La Equidad Seguros Generales O.C., en la forma y términos del poder conferido (pdf. 110 a 114).

4. Agréguese el sobre cerrado contentivo de interrogatorio de parte pdf. 114 a 117, aportado por la demandada La Equidad Seguros Generales O.C., el cual se abrirá en la diligencia respectiva, con sujeción al artículo 202 del C. G. del P.

5. Conforme a lo anterior y con el objeto de continuar con trámite del proceso, se convoca a las partes a la audiencia de que trata el parágrafo del artículo 372 del Código General del Proceso, la que se llevará a cabo el día **2 de mayo del año 2024**, a la hora de las 9:00 a.m., acorde lo anunciado en audiencia.

La aludida diligencia se realizará virtualmente mediante la plataforma Microsoft Teams, por lo que se requiere a las partes para que descarguen la aplicación y confirmen al correo electrónico ccto22bt@cendoj.ramajudicial.gov.co con antelación a su celebración, el nombre del profesional del derecho que actuará, la parte que representa, sus números de contacto y los correos electrónicos de los abogados, testigos, peritos y partes (si a ello hubiera lugar), donde será remitido el link con el enlace correspondiente. Los apoderados deberán conectarse con 10 minutos de anticipación a la hora de inicio.

NOTÍFIQUESE Y CÚMPLASE,

Firmado Por:

Diana Carolina Ariza Tamayo

Juez

Juzgado De Circuito

Civil 022

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **d281e6cc0cfe16191bc21b23e4736bf69a8884a9bfc7ea78f9860ab80adf5f37**

Documento generado en 07/03/2024 02:08:02 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>